

**LEY N. ° 3730**

*La Cámara de Representantes de la Provincia*

*Sanciona con Fuerza de*

*Ley*

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Asociación Civil Pro-Facultad de Ciencias Agropecuarias Subtropicales, Personería Jurídica N° A-2.046, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, individualizado como: lote 12 de la fracción “O”, municipio 9 de Julio, colonia y departamento Eldorado, provincia de Misiones, con superficie de 31 hectáreas 19 áreas 75 centiáreas, según Toma de Conocimiento N° 1038; Nomenclatura Catastral: Dep. 06- Mun. 54- Secc. 22- Chac. 000- Manz. 000- Parc. 013, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones en Folio Real Matrícula N° 4105 – Dpto. Eldorado (06).

ARTÍCULO 2.- La donación se efectúa con destino al funcionamiento de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Subtropicales, en el término de cinco (5) años a contar desde la toma de posesión del inmueble.

Si el cargo no se cumpliera dentro del término establecido precedentemente, la donación quedará sin efecto, reintegrándose el predio al patrimonio del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los siete días del mes de diciembre de dos mil.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK  
Secretaría Legislativa  
a/c. Área Parlamentaria  
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA  
Presidente  
Cámara de Representantes